

9.3) De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10.- BASE FINAL

La presente convocatoria y sus bases, y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y de la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

#### A N E X O I

##### MATERIAS COMUNES

- Tema 1.- La Constitución Española de 1.978. Principios Generales. Características y estructura.  
 Tema 2.- El Municipio/Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales.  
 Tema 3.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local y su organización. El personal laboral. Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes Locales.  
 Tema 4.- El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los Administrados. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración.

##### MATERIAS ESPECIFICAS

- Tema 1.- Deberes y Obligaciones de los Auxiliares de Custodia. Cualidades y actitudes.  
 Tema 2.- Organización de la Diputación Provincial de Granada, integración del Auxiliar de Custodia en la misma: funciones.  
 Tema 3.- Las Funciones de vigilancia y actividad de custodia según la Ley 23/92 de Seguridad Privada.  
 Tema 4.- Derecho Penal. Código Penal: concepto y naturaleza. Concepto de delito y falta.  
 Tema 5.- Circunstancias modificativas, atenuantes y agravantes de la responsabilidad criminal.  
 Tema 6.- Delitos y faltas contra la propiedad. Robo. Hurto. Utilización ilegítima de vehículos a motor.  
 Tema 7.- Delitos contra las personas. Daños y lesiones.  
 Tema 8.- Delitos contra el orden público. Desacato, insultos, injurias y amenazas a la autoridad y funcionarios.

Granada, 24 de marzo de 1993.- El Secretario General, José González Valenzuela, V<sup>o</sup>B<sup>o</sup> El Presidente.

El Anexo II correspondiente a la instancia estará a disposición de los interesados en la planta baja (Servicio de Información) del Edificio sito en C/ Mesones, 26 de la Excm. Diputación Provincial de Granada.

#### AYUNTAMIENTO DE CORDOBA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

##### EDICTO. (PP. 2320/92).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 1 de octubre de 1992, adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle en la AA-13 (C/. Isabel Losa esquina Plaza Ruiz de Alda), promovido por Don Juan Carlos Benito de Blas.

Segundo: Publicar el acuerdo aprobatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su entrada en vigor.

Tercero: Trasladar este acuerdo al promotor, a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente y demás interesado en el expediente.

Cuarto: Requerir al promotor para que dentro de los treinta días siguientes a la notificación de este acuerdo, presente en la Gerencia Municipal de Urbanismo (Plaza de Colón 22 y 23) la autoliquidación de la Tasa Fiscal por «Actuaciones Urbanísticas»

(Ordenanza núm. 109), en modelo oficial, e ingrese simultáneamente su importe en cualquier oficina de la Caja Provincial de Ahorros de Córdoba».

Córdoba, 15 de octubre de 1992.- El Alcalde.

##### EDICTO. (PP. 480/93).

El Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el pasado día 4 de febrero de 1993, en relación con el Proyecto de Urbanización en calle San Fausto de la Florida, adoptó entre otros, los siguientes acuerdos:

Primero: Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización de que se trata.

Segundo: Requerir al Promotor para que durante el periodo de información pública presente documentación por la que se acredite la titularidad de los terrenos afectados por el Vitorio y, en su caso, proceda a otorgar la correspondiente Escritura de Cesión de los terrenos objeto del proyecto, con destino a vitorio público.

Tercero: Proceder a la apertura de un periodo de información pública por plazo de quince días mediante la publicación de Edictos en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y Prensa Local, con notificación personal a los propietarios afectados, para lo cual deberá aportarse relación completa y detallada de los mismos, con expresión de los domicilios a efectos de practicar la expresada notificación.

Córdoba, 11 de febrero de 1992.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE LA LINEA DE LA CONCEPCION

##### ANUNCIO. (PP. 49/93).

Por acuerdo de Pleno de esta Corporación, adoptado en sesión celebrada el día 3 de diciembre de 1992, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de Elementos del Plan General de Ordenación ceñida a los suelos clasificados como urbanos y dirigida a determinados aspectos de los parámetros comunes a todos los tipos de ordenación y de las ordenanzas de edificación y uso del suelo de las Normas Urbanísticas, y a leves y concretos ajustes en la ordenación, según Documento elaborado por los Servicios Técnicos Municipales.

La que se hace público para general conocimiento, significando que el expediente al que se refiere el mencionado acuerdo, queda sometido a información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de esta última, al objeto de que durante el expresado periodo de tiempo, cuantas personas se consideren interesadas, puedan examinar dicho expediente en las Oficinas Municipales del Servicio de Urbanismo, así como formular por escrito, que habrán de presentar en el Registro General de este Ayuntamiento, cuantas alegaciones u observaciones estimen pertinentes a su derecho.

Al propio tiempo se hace público la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación, demolición y edificación en aquellas áreas grafiadas en los diferentes planos de ordenación que conforman el Documento; suspensión que se prolongará hasta la aprobación definitiva firme de la Modificación de referencia, toda vez que las citadas áreas están afectadas por determinaciones de planeamiento que suponen alguna modificación del régimen urbanístico vigente.

La línea de la Concepción, 7 de enero de 1993.- El Alcalde.

#### AYUNTAMIENTO DE MOGUER

##### EDICTO. (PP. 278/93).

Aprobado inicialmente por el Pleno Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 14 de diciembre de 1992, la modificación puntual del Plan Parcial del Polígono B. de Ciparso, C/ Reyes Católicos núm. 42, de Mazagón, se expone al público por plazo de un mes, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado y presentarse las alegaciones procedentes.

Moguer, 12 de enero de 1993.— El Alcalde, Francisco Díaz Olivares.

## AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

ANUNCIO. (PP. 388/93).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 27 de noviembre de 1992, se adoptó acuerdo por el que se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de la parcela R-2 del Plan Parcial de Ordenación SUP.LO-1 «Mainake», promovido por Don Carlos Abascal Barquín en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación «Mainake», de acuerdo con lo dispuesto en el art. 117.2 del R.D.L. 1/1992.

Asimismo acordó disponer se sometan las actuaciones al trámite de información pública durante quince días mediante anuncio que se insertará en el BOJA y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y notificación personal a los propietarios afectados, a tenor de lo establecido en el art. 117.3 del RDL 1/1992 y art. 140.2 del Reglamento de Planeamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento significándose que las alegaciones que se deseen formular podrán presentarse en el Registro General de Entrada de Documentos de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Obras e Infraestructura del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, durante el plazo de quince días, que empezará a contar a partir del día siguiente al del que se produzca la publicación del presente anuncio y finalizará el día que termine el plazo de la última publicación que se efectúe, hallándose de manifiesto el referido expediente y proyecto correspondiente en el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano de la citada Gerencia, sita en calle Palestina, núm. 7.

Málaga, 27 de enero de 1993.— El Alcalde-Presidente del Consejo de Administración de la Gerencia, PD. El Teniente Alcalde Delegado de urbanismo, Obras e Infraestructura, Hilario López Luna.

## AYUNTAMIENTO DE IZNAJAR (CORDOBA)

ANUNCIO. (PP. 534/93).

El Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 18 de febrero corriente aprobó definitivamente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1 de la «Cuesta Colorá», conforme al acuerdo que transcrito literalmente dice:

2º. Proyecto Urbanización Polígono «Cuesta Colorá»: Aprobación definitiva. Aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización del Polígono 1 de la «Cuesta Colorá», por acuerdo del Pleno de fecha 1 de diciembre de 1992 y expuesto al público por plazo de quince días mediante su publicación en el Diario Córdoba de fecha 5 de enero de 1993 y BOJA núm. 6 de 21 del mismo mes, durante los cuales no se han producido alegaciones ni reclamaciones de ninguna clase.

Visto el informe emitido por el Técnico Municipal, los artículos 117, 118 y 124, del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio, así como el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Infraestructura, Obras y Servicios, por unanimidad de los diez miembros asistentes a la sesión se acuerda:

Primero: Aprobar definitivamente el proyecto de Urbanización del Polígono núm. 1 del Plan Parcial de la «Cuesta Colorá», redactado por el Arquitecto D. Manuel Luque Márquez y promovido por D. Federico de las Morenas Ibáñez, con las condiciones que se recogen en el apartado «conclusión» del Informe del Técnico Municipal de noviembre de 1992 y que con los siguientes:

La red de saneamiento municipal, que en el plano núm. 6 queda señalada en la alineación de la calle Donantes de Sangre, no existe en la realidad, salvo un tramo inutilizado que vierte a pocos metros de la urbanización y que es inadecuado su trazado, por lo que deberá canalizarse el saneamiento hasta la red municipal más próxima, siendo por cuenta de los propietarios del Plan Parcial y debiéndose ejecutar antes de la recepción de las obras de urbanización y concesión de licencias de primera ocupación de las viviendas.

Los metros cuadrados de parcela neta que debe ceder el polígono 1 son 591,87.

El remanente de aprovechamiento que el Plan Parcial cifra en 336,48 UA (considerando UA como metros cuadrados de edificación) deberá compensarse económicamente, salvo que no agote el polígono 1 la capacidad de UA, por lo que los 336,48 m<sup>2</sup> pasarán al aprovechamiento del polígono 2, mediante la oportuna modificación o estudio de detalle.

Al estar recogido en las Normas Subsidiarias el sistema de gestión por compensación y habiendo el Ayuntamiento abonado los gastos de redacción del proyecto de Plan Parcial, los propietarios beneficiados deberán abonar antes de la concesión de la licencia la parte proporcional que les corresponde de tales gastos.

La acometida a la red general que el redactor del Proyecto de Urbanización señala en el Paseo Donantes de Sangre no puede aceptarse ya que esta tubería no pertenece a la red general de abastecimiento de agua potabilizada, por lo que deberá enlazarse a la red de la calle Cuesta Colorá y comprobar que el caudal requerido corresponde al que en el punto de acometida tiene esta red, ya que de ser insuficiente deberá prolongarse la acometida hasta el punto más cercano donde este caudal pueda garantizarse.

Estando previsto un centro de transformación de energía eléctrica, el propietario del polígono 1 deberá iniciar las gestiones oportunas ante la Compañía Sevillana de Electricidad para acometer las obras necesarias de la caseta y acometidas, ya que es imprescindible que antes de la ocupación de las viviendas esté en funcionamiento dicho centro de transformación.

Segundo: Que se publique el presente acuerdo en el Boletín Oficial correspondiente y se notifique a los interesados con señalamiento de los recursos procedentes.

Lo que se hace público para la efectividad del mismo, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio.

El Alcalde, José L. Lechado Caballero.

## AYUNTAMIENTO DE ALHAURIN DE LA TORRE (MALAGA)

EDICTO. (PP. 667/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1993, acordó la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del sector UR-6, «El Córdoba» de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Promociones Algarrobal, S.A.», lo que se hace público, en cumplimiento de lo previsto en el Art. 117.3 del Real Decreto Legislativo 1/1992 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana y del Art. 141.2 del Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo, por un plazo de 15 días, para que pueda ser examinado y presentadas las alegaciones procedentes.

Alhaurín de la Torre, 3 de marzo de 1993.— El Alcalde, Antonio Vega González.

EDICTO. (PP. 668/93).

El Ayuntamiento Pleno, en sesión Ordinaria celebrada el día 25 de febrero de 1993, acordó la aprobación inicial del Estudio de Detalle de la parcela R-6, del sector UR-6, El Córdoba de la Revisión de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de este término municipal, promovido por «Promociones Algarrobal,